

RESOLUCION No 00849

25 ABR 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE APOORTE DENTRO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP01-2014CES"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR

En uso de sus atributos legales, en especial las conferidas por ley 7 de 19979 y los Decretos 2388 de 1979,334 de 1980,2923 de 1994, 1477 de 1995,2150 de 1995 y 1137de 1999 y la Resolución 1414 del 10 marzo de 2014 (Manual de contratación del ICBF). Y

#### CONSIDERANDO

Que El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Cesar, mediante convocatoria pública No CP01-2014Ces, convocó a los interesados en participar dentro la convocatoria pública de aportes, cuyo objeto es: Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios

0 0 8 4 9

25 ABR 2014

Que el día 27 de Marzo de 2014, fueron publicados en la página web del ICBF el proyecto de pliegos de condiciones, Estudios previos, Anexo técnico, aviso, para adelantar el proceso de la convocatoria pública CP01-2014Ces, según lo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante resolución No 00721 de fecha 03 de Abril de 2014, se procedió a realizar resolución de apertura del proceso, y la publicación de los pliegos definitivos.

Que el día 10 de Abril de 2014, siendo las 5:00 P.M. se realizó acta de cierre de entrega de propuestas, y finalizo siendo las 6:21 PM.

Habiéndose presentado los siguientes oferentes:

1. UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.
2. CONSORCIO EDUCANDO FAMILIAS.
3. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM".
4. CORPORACIÓN CORAZÓN PAÍS.
5. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CARIBE PARA LA FAMILIA.

Que el día 11 de Abril de 2014, se nombró comité evaluador mediante resolución No 00808 de fecha 11 de Abril de 2014.

Que el día 15 de Abril de 2014, fue publicado en la página Web del ICBF, informe de evaluación preliminar. Con la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de Condiciones definitivo como son los componentes jurídicos, financieros y técnicos, de las propuestas presentadas dentro del proceso

Que el día 25 de Abril de 2014, se llevó a cabo Audiencia de Adjudicación del proceso de la referencia.

Que una vez verificado los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, habilitantes por parte del comité evaluador se acepta la oferta presentada por: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA

00849

25 ABR 2014

EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM". De acuerdo a los resultados de la evaluación.

Que el comité de Evaluador de la Regional Cesar, recomienda al Director de la Regional Cesar, suscribir el contrato de aporte con la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM". De acuerdo a los resultados de la evaluación.

Que la presente Adjudicación cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de Condiciones definitivo como son los componentes jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los pliegos de condiciones definitivo y se adjudica ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM". Teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones.

Que tenida en cuenta la recomendación del Comité Evaluador del proceso de convocatoria pública No CP01-2014Ces, es competencia del Director de la Regional Cesar en su calidad de ordenador del Gasto, adjudicar el contrato.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de Aporte a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD "APSEFACOM". Con NIT: 824002390-6. cuyo objeto es : *Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los resultados de la evaluación ya que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, Financieros, técnicos exigidos dentro del proceso de convocatoria pública No CP01-2014. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MC/TE(\$2.388.084.160.)*



00349

25 ABR 2014

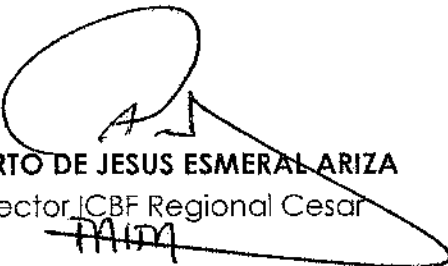
**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en la Página Web de la entidad, y notificar personalmente al proponente favorecido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la Fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 25 ABR 2014

  
**ALBERTO DE JESUS ESMERALDA ARIZA**  
Director ICBF Regional Cesar

